

Medidas Legislativas



Trabajadas por el Departamento de Asuntos Legales y Legislativos

25 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2014 | LCDA. EUNICE S. CANDELARIA DE JESÚS, DIRECTORA

PROYECTO DEL SENADO 1032 - CREA LA LEY DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. DISPONE QUE EL FIDEICOMISO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN ELABORE UN PLAN INTEGRADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE PUERTO RICO, PARA PROMOVER E INCREMENTAR LA INVERSIÓN DEL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA Y DE LA ACADEMIA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO Y ADOPCIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍAS, PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA DE LA ISLA AL CONVERTIRLA EN DESTINO DE CLASE MUNDIAL DEL CONOCIMIENTO Y DESTREZAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EMPRESARISMO.

- Comentarios sometidos a la Comisión de Desarrollo Socioeconómico y Planificación el 10 de octubre de 2014.
- Vista pública celebrada por la Comisión de Desarrollo Socioeconómico y Planificación de la Cámara el 10 de octubre de 2014.
- Reunión Ejecutiva celebrada el 23 de octubre de 2014.

Resumen de Comentarios:

En la CCPR reconocemos la importancia de participar activamente en la búsqueda de alternativas viables que promuevan y fortalezcan nuestra economía, particularmente en estos momentos donde nos encontramos en un periodo de recesión que ha sido prolongado y estamos ante un déficit presupuestario de considerable envergadura y difícil solución. La posibilidad de atraer a Puerto Rico capital e inversión privada resultará en el mayor bienestar económico en nuestro país.

En la Exposición de Motivos del Proyecto, luego de ofrecer un trasfondo histórico sobre distintas iniciativas en Puerto Rico dirigidas a fortalecer la ciencia y tecnología, la Asamblea Legislativa reconoce que las mismas han sido aisladas, y no han cumplido efectivamente su objetivo de implementar la política pública articulada en dichas iniciativas. Además, establece que la adopción e implementación de una política pública de ciencia, tecnología e innovación es un elemento importante y representa un factor crítico en el nivel de competitividad de un país desarrollado, por lo cual la Asamblea Legislativa ha expresado su interés en establecer dicha política pública a los fines de poder dirigir de manera integrada los esfuerzos gubernamentales, de las universidades y el sector empresarial en el desarrollo de un ecosistema de innovación en

el País, que deberá ser el punto de partida para la planificación y distribución de fondos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología. A su vez, la Asamblea Legislativa reconoce que uno de los elementos más importantes en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, es la elaboración de una política sistemática e integrada a todos los esfuerzos de desarrollo económico del País, así como un sistema nacional de innovación sólido.

A estos fines, la Asamblea Legislativa faculta al Fideicomiso de Ciencia y Tecnología e Investigación de Puerto Rico a coordinar y supervisar la implementación de esta política pública, estableciendo una serie de procesos que asistirán al Fideicomiso en la ejecución de dichas funciones. Además, según se dispone en la Exposición de Motivos, “el Fideicomiso tendrá la responsabilidad de someter un plan Integrado de implementación a la Asamblea Legislativa. En la elaboración de dicho plan, el Fideicomiso deberá trabajar con las entidades del Estado, del sector privado y de las universidades, que forman parte del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de Puerto Rico. Además, se establece un proceso de evaluación de resultados, coordinado por la Asamblea Legislativa, junto al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico. Este sistema de evaluación de resultados y rendición de cuentas ante la Asamblea Legislativa facilitará una implementación exitosa de esta política pública, impulsando así el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en Puerto Rico”.

No nos cabe la menor duda que el establecer la Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado Libre Asociado, unida al establecimiento de objetivos estratégicos específicos, alineados a la evaluación del Plan Integrado, según lo establece el Artículo 9 (d) del Proyecto y guiado por métricas para asegurar una adecuada implementación de los mismos, es una excelente aportación. Esta redundaría en promover y facilitar la creación de nuevo conocimiento que pueda resultar en innovación, el desarrollo de nuevas tecnologías y la habilidad de promover efectivamente la creación de nuevos productos, artefactos y servicios, así como la transferencia de conocimiento, componente que sin duda alguna es medular para un desarrollo económico sostenible y la competitividad de nuestro País.

La Exposición de Motivos reconoce que uno de los problemas estructurales de la economía de Puerto Rico es la falta de inversión de capital de riesgo en empresas nuevas de alta tecnología. A su vez, en los últimos cuatro años, apenas se han materializado en Puerto Rico dos acuerdos de inversión y la Universidad de Puerto Rico no ha demostrado resultados satisfactorios en la comercialización de sus patentes. Por todo lo cual, solicitamos se enmiende el Artículo 12, el cual establece la composición del Consejo Asesor para la evaluación de los resultados de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación de Puerto Rico, a los efectos de añadir un (1) miembro del sector empresarial a ser nombrado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Además, luego de un análisis del plan estratégico contenido en el Proyecto, la CCPR entiende que es importante incluir y enfatizar, a través de nuestro Departamento de Educación y las universidades del País, el establecimiento y estudio del currículo de STEM, por sus siglas en inglés, que se refiere a las disciplinas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, comenzando desde los niveles más elementales de nuestra educación formal. El currículo STEM debe constituir una prioridad para lograr adelantar el objetivo de fomentar y promover el

desarrollo económico de Puerto Rico, creando una generación sustentable de estudiantes interesados en ciencias, tecnología, ingeniería y matemática, que se conviertan en la fuente principal de talento para las industrias químicas, farmacéuticas, de dispositivos médicos y biotecnología en Puerto Rico.

Entendemos que es necesario crear conciencia a todos los niveles, tanto en la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y otras organizaciones con inherencia en este tema, sobre el rol fundamental que la educación en las disciplinas de STEM tiene para lograr que nuestro País pueda desempeñarse positivamente y mantenerse competitivo en una economía global.

A estos fines, es necesario transformar y mejorar la forma y manera en que nuestros estudiantes se exponen y aprenden las disciplinas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, así como procurar que la industria, las universidades y las organizaciones trabajen unidas para lograr este objetivo. Además, es particularmente importante adquirir conciencia que nuestra prosperidad económica se encuentra directamente relacionada con el éxito de nuestros estudiantes en disciplinas del currículo de STEM.

Las personas responsables de establecer política pública en materia de ciencia, tecnología e investigación, deberán estar debidamente informados sobre asuntos relacionados con las disciplinas de STEM, como parte del seguimiento necesario para mejorar los programas y currículos de educación. Asimismo, como parte de los esfuerzos de desarrollo económico del País, las políticas que se establezcan para promover la educación de STEM, deberán contar con el apoyo de todos los sectores del País y estar fundamentadas en la recopilación y análisis de datos objetivos, guiados por métricas, a los fines de lograr los resultados deseados.



Por todo lo anteriormente expresado y en reconocimiento de la necesidad en establecer una política pública para promover el crecimiento y la inversión en investigación y desarrollo, unido a la métrica que la Asamblea Legislativa ha incorporado como indicadores de desempeño, la CCPR **avala la aprobación del Proyecto del Senado 1032.**